

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de ebanistería, muebles curvados y similares de la provincia de Valencia.*

**ANUNCIO**

Código nº 4600385

R. Elect. 9

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 11/11/2008 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de EBANISTERÍA, MUEBLES CURVADOS Y SIMILARES de la provincia de Valencia, formada por FEVAMA, FECOMA-CC.OO. y MCA-U.G.T., por la que se revisan los salarios para el año 2008 y se prorroga el texto del convenio colectivo hasta el 31/12/2008, que fue presentada en este Organismo con fecha 17 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 18 de noviembre de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE EBANISTERIA, MUEBLES CURVADOS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

**ASISTENTES**

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Antonio Rubio  
D. Vicente Ruiz  
D. Florencio Belenguer  
D. Jubiliano Millán  
D. Roberto Gómez  
D. Miguel Minguez  
D. Valeriano Lidón  
D. José Mª Carbellido  
D. Jacinto Parrilla  
D. Jesús Castillo  
D. Antonio Gallardo (Asesor)  
D. Miguel Montalban (Asesor)

Por MCA-UGT:

D. Antonio Ortega  
D. Joaquín Ortíz  
D. Juan José Soler  
D. Angel Redondo  
D. Ivan Caceres  
D. Emilio Torralba  
D. Francisco Javier Arnau  
D. Enrique Beltrán  
D. Antonio Gonzalez  
D. Jesús Zafra  
D. José Antonio Alarcón  
D. Miguel Sebastian (Asesor)

Por la parte empresarial:

D. José Blasco  
D. Pedro A. Baixauli  
D. Rafael Pérez (Asesor)

En Beniparrell (Valencia) siendo las dieciocho horas del día once de noviembre del año dos mil ocho, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión

de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Ebanistería, Muebles Curvados y similares de la provincia de Valencia. (Código de convenio nº 4600385).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO:

1.- De acuerdo con el artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera, se fija el incremento salarial para el año 2008 en el 3,3%. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 01.01.08, que se adjuntan a la presente acta como Anexo I. Se acuerda, asimismo, que en caso de que el IPC real a 31.12.08 supere el 2% respecto al IPC al 31.12.07, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del 2009. En todo caso, este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas el 50% antes del 31 de diciembre del 2008 y el resto hasta el 31 de enero del 2009.

2.- La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será para el año 2008 de 1752 horas.

3.- Prorrogar el resto del texto del articulado del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2008, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4.- Este Convenio Colectivo es complementario al Acuerdo Marco de la Madera de la provincia de Valencia, suscrito el 13 de junio de 2002.

5.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

**CONVENIO COLECTIVO DE EBANISTERIA, MUEBLES Y CURVADOS Y SIMILARES**

**ANEXO I: Tabla salarial del 01.01.2008 al 31.12.2008**

CATEGORIAS	Salario Base	Plus Convenio	Prorrata Pagas	Retribución Anual
	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros/año
<b>Encargado</b>	36,98	4,35	200,31	17.489,15
<b>Preparador</b>	35,83	4,21	194,08	16.943,55
<b>Oficial 1ª</b>	34,72	4,08	188,07	16.418,80
<b>Oficial 2ª</b>	33	3,87	178,75	15.602,55
<b>Ayudante</b>	30,56	3,58	165,53	14.447,50
<b>Peón</b>	29,25	3,43	158,44	13.829,45
<b>Tupista 1ª</b>	36,59	4,31	198,20	17.306,85
<b>Aserrador 1ª</b>	35,98	4,24	194,89	17.019,00
<b>Afilador</b>	34,72	4,08	188,07	16.418,80
<b>Oficial 1ª somiers</b>	33,18	3,92	179,73	15.698,20
<b>Oficial 2ª somiers</b>	31,29	3,66	169,49	14.790,60
<b>Formación 18 años</b>	23,24	2,70	125,88	10.978,70
<b>Formación menor 18 años</b>	18,43	2,09	99,83	8.687,75
	<b>Euros/mes</b>	<b>Euros/mes</b>	<b>Euros/mes</b>	<b>Euros/año</b>
<b>Jefe Administración</b>	1353,73	193,26	244,42	21.496,96
<b>Oficial 1ª Administración</b>	1140,87	162,22	205,99	18.108,97
<b>Oficial 2ª Administración</b>	996,25	141,14	179,88	15.807,22
<b>Auxiliar, mecanogr., etc.</b>	878,08	123,89	158,54	13.926,15
<b>Aspirante Advo. mayor 18 años</b>	871,66	122,93	157,38	13.823,68
<b>Aspirante Advo. menor 18 años</b>	586,77	81,36	105,94	9.288,90
<b>Vigilante</b>	880,55	124,23	158,99	13.965,22